

Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N° 05/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes agosto de 2019, siendo las 13:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 05/2019 por la cual tramita la contratación de un servicio de internet e internet redundante para la AGCBA.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo en referencia a fs. 374.

Examen de los aspectos formales

A fs. 1 obra el memorando COMPRAS N° 199/2019 de la División de Compras y Contrataciones solicitando la apertura del expediente. A fs. 2 a 3 obra la Resolución AGC N° 492/2018 por la cual se aprueba el Plan de Compras 2019. A fs. 5 a 7 obra el Memorando DGSIS N° 73/2019 por el cual la Dirección General de Sistemas de Información establece las especificaciones técnicas para la presente contratación. A fs. 9 obra la afectación preventiva realizada por el Departamento Financiero Contable. A fs. 28 a 30 obra el Dictamen DGLEGALES N° 100/19 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales. A fs. 51 a 64 obra la Disposición DADMIN N° 122/2019 por la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 05/19 y se aprueban los pliegos vigentes para la presente contratación. A fs. 68 obra el informe interno COMPRAS N° 71/19 en el cual se establece cual fue el criterio de selección de las empresas que fueron invitadas. A fs. 69 a 76 obran los pedidos de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web de la AGCBA, UAPE y CAC. A fs. 77 a 84 obran las invitaciones enviadas a las empresas seleccionadas. A fs. 92 a 96 obra el Acta de Apertura de Ofertas y sus correspondientes anexos. A fs. 97 a 198 obra la oferta presentada por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. A fs. 200 a 281 obra la oferta presentada por TELCONET S.A. A fs. 283 a 331 obra la oferta presentada por NSS S.A. A fs. 333 a 371 obra la oferta presentada por CPS COMUNICACIONES S.A. A fs. 374 obra el Memorandum COMPRAS N° 741/2019 por la cual se derivan actuaciones a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Pública N° 05/19 se ha presentado cuatro (04) proveedores los cuales fueron invitados a participar por la División de Compras y Contrataciones. El expediente fue remitido a la Dirección General de Sistemas de Información a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.: A fs. 97 a 198 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 375.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 199 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

TELCONET S.A.: A fs. 200 a 281 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 378.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 282 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

NSS S.A.: A fs. 283 a 331 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 380.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 332 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

CPS COMUNICACIONES S.A.: A fs. 334 a 371 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 382.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 372 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Mediante Nota N° 8/19 la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicito la presentación de aquella documentación que no fue presentada junto a la oferta. Dentro del plazo proveedor presentó la documentación solicitada.

Evaluación de las ofertas

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.: La empresa presenta oferta por los renglones N° 1 y 2. Para el renglón N° 1 cotiza un monto mensual de \$ 39.944,32 y para el renglón N° 2 cotiza un monto mensual de \$ 22.293,04.

Atento a ser la mejor oferta presentada para el renglón N° 2, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el punto. 4 inc C del art. 106º de la Resolución N° 271/14 aprobatoria del Reglamento de Compras de la AGCBA y mediante nota CEO N° 10/19 solicito al proveedor una mejora en el precio de la oferta oportunamente realizada.

El proveedor presentó mejora en el precio de su oferta, cotizando por el renglón N° 2 un monto mensual de \$ 19.420,50.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 249/19.

El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

TELCONET S.A.: La empresa presenta oferta por los renglones N° 1 y 2. Para el renglón N° 1 cotiza un monto mensual de \$ 31.500,00 y para el renglón N° 2 cotiza un monto mensual de \$ 18.750,00. Atento a ser la mejor oferta presentada para el renglón N° 1, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el punto. 4 inc. C del art. 106° de la Resolución N° 271/14 aprobatoria del Reglamento de Compras de la AGCBA y mediante nota CEO N° 09/19 solicito al proveedor una mejora en el precio de la oferta oportunamente realizada. El proveedor no ha presentado mejora de precio.

Si bien la oferta presentada para el renglón N° 2 también es la más económica, por aplicación del art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares vigente para la presente contratación, no puede otorgarse ambos renglones a un mismo proveedor.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 249/19.

El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

NSS S.A.: La empresa presenta oferta por los renglones N° 1 y 2. Para el renglón N° 1 cotiza un monto mensual de \$ 41.140,00 y para el renglón N° 2 cotiza un monto mensual de \$ 24.200,00.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 249/19.

El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

CPS COMUNICACIONES S.A.: La empresa presenta oferta por los renglones N° 1 y 2. Para el renglón N° 1 cotiza un monto mensual de \$ 73.810,00 y para el renglón N° 2 cotiza un monto mensual de \$ 73.810,00. Asimismo presenta una oferta alternativa, cotizando para el renglón N° 1 un monto mensual de \$ 41.666 y para el renglón N° 2 un monto mensual de \$ 40.000.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 249/19.

El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 271/2014 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 122/2019.

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo. Que el expediente fue remitido a la Dirección General de Sistemas de Información a los efectos que realice la evaluación técnica de los productos ofertados.

Que se procedió a solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones el precio de referencia para ambos renglones objetos de contratación. El precio de referencia emitido fue de \$ 40.000,00 (monto mensual) para el renglón N° 1 y para el renglón N° 2 de \$ 24.500,00 (monto mensual). Que se procedió a desestimar a aquellas ofertas que superen el precio de referencia emitido por la D.G. Compras y Contrataciones al considerarlas económicamente no convenientes para el organismo.

Considerando que el monto total de las ofertas preadjudicadas superan a la afectación preventiva de fondos realizada por el Departamento Financiero Contable, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que, previo a la adjudicación, la Dirección General de Administración, verifique la disponibilidad de fondos para la presente contratación.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por TELCONET S.A. el renglón N° 1, por un monto total de pesos trescientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 378.000,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 122/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
- 2) Preadjudicar a la oferta presentada por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. el renglón N° 2, por un monto total de pesos doscientos treinta y tres mil cuarenta y seis con 00/100 (\$ 233.046,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 122/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
- 3) Desestimar la oferta presentada por la CPS COMUNICACIONES S.A. en sus renglones N° 1, 2 y en los renglones N° 1 y 2 de la oferta alternativa presentada atento a exceder el precio de referencia emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- 4) Desestimar la oferta presentada por NSS S.A. en su renglón N° 1 atento a exceder el precio de referencia emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- 5) Desestimar la oferta presentada por TELCONET S.A. en su renglón N° 2, por aplicación del art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° DADMIN N° 122/2019, atento resultar el proveedor resultar preadjudicado del enlace principal (renglón N° 1).
- 6) Desestimar la oferta presentada por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en su renglón N° 1, por aplicación del art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° DADMIN N° 122/2019, atento resultar el proveedor resultar preadjudicado del enlace secundario (renglón N° 2).
- 7) Ante la imposibilidad de contratar el servicio internet e internet redundante de acuerdo a la preadjudicación realizada el artículo primero y segundo se recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón	Descripción	Proveedor preadjudicado	1° orden de mérito
1	Internet	TELCONET S.A.	
2	Internet redundante	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	NSS S.A.

Siendo las 13:30 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto
Presidente

Analia Hernandez
Vocal

Mercedes Bracamonte
Vocal

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires
